

Ley Nº 18.579

ANTONIO GIANOLA

DESIGNACIÓN A LA ESCUELA Nº 112 DE LA CIUDAD DE MELO, DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Designase "Antonio Gianola" la Escuela Nº 112 del barrio Hipódromo de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.

ALBERTO COURIEL, Presidente. Hugo Rodríguez Filipini, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Montevideo, 18 de setiembre de 2009.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Antonio Gianola", la Escuela Nº 112 del barrio Hipódromo de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

RODOLFO NIN NOVOA. MARÍA SIMON.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.